

de la ciudad de Murcia, con el del año
anterior, y lisa cobratoria del presente pa
ra su total aprobación, o si se acuerda lo que
estime mas conforme, testimoniando e
asegurada lo que correspondiere en demostracion
de la caridad con que se contribuye a su util.
(Dios le pague)

En atención aq. por los C. no. de esta Villa
se atribua de los correspondientes Testimonios
de las berras de encubiertas con anticipacion a
la formacion del Repartim. a excepcion de
Jose Manuel Ferraz q. por hallarse
penalado no se pudo recibir el Testimonio q.
debio dar, para proceder a la formacion de dicho po
dron y se le mando a D. Juan Josef de la Torre C.
R. parase al oficio del Repartido Ferraz y de
su Testimonio Extrañero Testimonio de los ystos
memos q. ante el se hubieron otorgado su
jeto al derecho de alcabala loq. a efectuar
y su cantidad consiste en Cientos ochenta y
quatro V. y Treinta mar. los quales se ten
dran presentes para el Repartim. del año ve
nidero y en comprobacion de esta partida
y de las de mas dadas por los otros quatro
C. no. se pondran por Cabera de dicho po
dron sus Testimonios loq. ynan con el a di
cha Intendencia de la Ciudad de Murcia
y afin de q. conite, se testimoniara esta no
va a continuacion del Testimonio q. se es
tampo de la ymediata aprobacion

Asi se condujo este Ayuntamiento que

